República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

20 de enero de 2022

Expediente: 2021 -00146
Pertenencia (Verbal)

El despacho procede a pronunciarse sobre los documentos aportados por la parte demandante, y la petición de ingresar información del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas.

Se observa que se aportaron las fotografías de la valla instalada y el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO** en cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Ya que el emplazamiento se hizo en debida forma, previo a nombrar curador, se debe hacer primero la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según el artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, trámite que debe realizar la secretaria de este juzgado.

Conforme lo expuesto, con fundamento; en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118, artículo 8, 13 y 108 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Tener por saneadas todas las actuaciones surtidas hasta este momento, dentro del presente asunto.

2°Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.

3° Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designará curador ad-litem para las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO**.

4° Agréguense al proceso el oficio que antecede proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante el cual suministra la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***